

Los matrimonios y uniones infantiles, tempranos y forzados

Prácticas nocivas profundizadoras de la desigualdad de género en América Latina y el Caribe

Grupo de trabajo del Programa Conjunto Interinstitucional para Poner Fin al Matrimonio Infantil y a las Uniones Tempranas en América Latina y el Caribe



NACIONES UNIDAS

CEPAL



Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres



unicef



Gracias por su interés en esta publicación de la CEPAL



Si desea recibir información oportuna sobre nuestros productos editoriales y actividades, le invitamos a registrarse. Podrá definir sus áreas de interés y acceder a nuestros productos en otros formatos.

 www.cepal.org/es/publications

 www.cepal.org/apps

Los matrimonios y uniones infantiles, tempranos y forzados

**Prácticas nocivas profundizadoras
de la desigualdad de género
en América Latina y el Caribe**

**Grupo de trabajo del Programa Conjunto Interinstitucional
para Poner Fin al Matrimonio Infantil y a las Uniones Tempranas
en América Latina y el Caribe**

Este documento fue preparado por Sol Pradelli, Consultora de la División de Asuntos de Género de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), bajo la dirección de Ana Güezmes García, Directora de dicha División. La coordinación general del documento estuvo a cargo de Alejandra Valdés, Investigadora de la División de Asuntos de Género de la CEPAL.

Participaron aportando valiosos insumos sustantivos Marisa Weinstein, Consultora; Iliana Vaca Trigo, Estadística, y Lucía Scuro, Oficial de Asuntos Sociales, todas de la División de Asuntos de Género de la CEPAL. Contribuyeron con el procesamiento estadístico Francisca Orellana, Macarena Muñoz y Camila Barón, Consultoras de la misma División. Se agradecen los aportes de Mariela Córdoba, Hanna Kulyk y Belén Villegas, también Consultoras de la División.

Asimismo, se agradecen los comentarios y aportes de Juliette Bonnafé, de la sede subregional de la CEPAL en México; Alejandra Alzérreca, de la Oficina Regional para América Latina y el Caribe del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA); Ivonne Uriola, Shelly Abdool y June Pomposo, de la Oficina Regional para América Latina y el Caribe del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), y Leah Tandeter, de la Oficina Regional para las Américas y el Caribe de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres)

La publicación de este documento se realiza en el marco del programa de colaboración entre la CEPAL y el UNFPA (componente 9), y de la alianza estratégica de la División de Asuntos de Género de la CEPAL, con el Programa Conjunto Interinstitucional para Poner Fin al Matrimonio Infantil y a las Uniones Tempranas en América Latina y el Caribe, liderado por el UNICEF, el UNFPA y ONU-Mujeres, cuya finalidad es avanzar en el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 5.

Las opiniones expresadas en este documento, que no ha sido sometido a revisión editorial, son de exclusiva responsabilidad de las autoras y pueden no coincidir con las de la Organización o las de los países que representa.

Publicación de las Naciones Unidas
LC/TS.2021/186
Distribución: L
Copyright © Naciones Unidas, 2021
Todos los derechos reservados
Impreso en Naciones Unidas, Santiago
S.21-00897

Esta publicación debe citarse como: Grupo de trabajo del Programa Conjunto Interinstitucional para Poner Fin al Matrimonio Infantil y a las Uniones Tempranas en América Latina y el Caribe, "Los matrimonios y uniones infantiles, tempranos y forzados: prácticas nocivas profundizadoras de la desigualdad de género en América Latina y el Caribe", *Documento de Proyectos* (LC/TS.2021/186), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2021.

La autorización para reproducir total o parcialmente esta obra debe solicitarse a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), División de Documentos y Publicaciones, publicaciones.cepal@un.org. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas y sus instituciones gubernamentales pueden reproducir esta obra sin autorización previa. Solo se les solicita que mencionen la fuente e informen a la CEPAL de tal reproducción.

Índice

Resumen	5
Introducción.....	7
I. Concepto de Matrimonios y Uniones Infantiles, Tempranos y Forzados (MUITF)	9
II. MUITF: Las desigualdades de género comienzan en la infancia y se perpetúan en la vida adulta.....	13
A. Desigualdades en la construcción de roles en la infancia y adolescencia.....	13
B. Desigualdades en el trabajo y uso del tiempo.....	14
C. MUITF, pobreza y educación limitada	20
D. MUITF y la violencia basada en género contra niñas y adolescentes.....	21
E. MUITF, el embarazo adolescente y las tareas de cuidados.....	21
III. Marco normativo sobre MUIT.....	23
A. Desigualdades en la construcción de roles en la infancia y adolescencia.....	23
B. Avances legislativos a nivel nacional	25
C. Políticas públicas sobre el MUITF: Prácticas incipientes en la región.....	26
IV. Conclusiones y recomendaciones.....	29
A. MUITF: un desafío a la autonomía de las niñas y las adolescentes	29
B. Recomendaciones referentes a los matrimonios y uniones infantiles, tempranas y forzadas ...	30
C. Recomendaciones para la agenda sobre una sociedad de los cuidados.....	32
Bibliografía.....	33

Cuadros

Cuadro 1	Legislación sobre matrimonio infantil en América Latina y el Caribe.....	25
----------	--	----

Gráficos

Gráfico 1	Indicador 5.3.1 Proporción de mujeres de entre 20 y 24 años que estaban casadas o mantenían una unión antes de cumplir los 18 años, último año disponible	11
Gráfico 2	América Latina (9 países): Tiempo que dedica la población de 18 años y menos al trabajo remunerado, no remunerado y actividades personales, según sexo.....	15
Gráfico 3	América Latina (6 países): Tiempo de trabajo no remunerado que dedica la población de 18 años y menos, según sexo y estado civil.....	17
Gráfico 4	América Latina y el Caribe (17 países): Composición de la condición de actividad para población de entre 15 y 24 años según estado civil, por sexo, alrededor de 2020.....	19

Diagramas

Diagrama 1	Selección de instrumentos de derechos humanos internacionales y regionales relativos a los MUITF.....	24
------------	---	----

Resumen

Los matrimonios y las uniones infantiles, tempranos y forzados (MUITF) son una realidad en América Latina y el Caribe, a pesar de su falta de visibilidad. Constituyen fenómenos complejos relacionados con desigualdades de género, violencia, pobreza, abandono escolar, embarazo adolescente y marcos legales y políticas inadecuados, limitados o inexistentes, que ponen en riesgo el presente y futuro de niñas y adolescentes. Los MUITF son causa y consecuencia de una limitada autonomía física, económica y en la toma de decisiones para las mujeres y afectan de manera desproporcionada a niñas y adolescentes de zonas rurales, hogares en situación de pobreza y con menos acceso a la educación, así como en algunos países la pertenencia a pueblos indígenas se relaciona significativamente con una mayor prevalencia. Este documento busca visibilizar esta práctica nociva, particularmente como un factor que detona y profundiza las desigualdades de género para niñas y adolescentes. A través de información estadística y cualitativa busca hacer un aporte innovador al presentar las brechas en diferentes dimensiones de su desarrollo, entre ellas el tiempo que niñas y adolescentes casadas o unidas dedican a tareas domésticas y de cuidados, así como recomendar acciones para enfrentar esta situación a nivel regional y en los países.

Introducción

Los matrimonios y las uniones infantiles, tempranas y forzadas (MUITF) son una realidad para las niñas y adolescentes de América Latina y el Caribe: una de cada cuatro contrae matrimonio por primera vez o mantenía una unión temprana antes de cumplir los 18 años. Su prevalencia en la región no ha variado en los últimos 25 años, y sin acciones e inversiones, **América Latina y el Caribe (ALC) tendrá, para el año 2030, el segundo índice más elevado de matrimonio infantil, por detrás únicamente de África Subsahariana** (UNICEF, 2019). Si bien la problemática afecta a niños, niñas y adolescentes, este documento hará foco en las consecuencias particulares que sufren las niñas.

Los matrimonios y las uniones infantiles, tempranas y forzadas son fenómenos complejos relacionados con desigualdades de género, violencia, pobreza, abandono escolar, embarazo adolescente, marcos legales y políticas inadecuadas, limitadas o inexistentes, que ponen en riesgo el presente y futuro de niñas y adolescentes. Los MUITF son causa y consecuencia de una limitada autonomía física, económica y en la toma de decisiones para las mujeres y afectan de manera desproporcionada a niñas y adolescentes de zonas rurales, hogares en situación de pobreza y con menos acceso a la educación. En algunos países la pertenencia a pueblos indígenas se relaciona significativamente con mayor prevalencia de MUITF.

La centralidad del momento en que las niñas y las adolescentes comienzan su vida de matrimonio o unión tiene implicancias para que logren alcanzar o deban abandonar hitos de transición hacia la vida adulta. El matrimonio infantil y las uniones tempranas son una práctica nociva con un claro impacto en el desarrollo integral de niñas y adolescentes. Esta práctica expone a niñas y adolescentes a violencia, a embarazos adolescentes y sobrecarga de trabajo de cuidados cuando todavía no se han consolidado en sus trayectorias educativas y/o decisiones laborales. El confinamiento al espacio doméstico como ámbito prioritario de desarrollo personal, junto al abandono temprano de la educación, limita sus posibilidades de relacionamiento y sociabilidad, afecta el desarrollo de su autonomía y su integración en la sociedad.

La Agenda Regional de Género, desarrollada y actualizada en las Conferencias Regionales de la Mujer que se celebran cada tres años, donde los gobiernos de la región acuerdan y se comprometen a alcanzar una mayor igualdad entre hombres y mujeres, tiene entre uno de sus

instrumentos, el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe¹. Este instrumento desarrolla y actualiza estadísticas, indicadores de género y estudios para el seguimiento de los acuerdos internacionales y regionales sobre los derechos de las mujeres. Su enfoque conceptual se basa en la autonomía de las mujeres y las niñas como factor fundamental para garantizar el ejercicio de sus derechos humanos, y desde esta perspectiva favorece la visibilización de los matrimonios y las uniones infantiles, tempranas y forzadas como una práctica nociva, tal como se plantea en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en la Meta 5.3.1. (Eliminar las prácticas nocivas). La inclusión del indicador de dicha meta², conjuntamente con UNICEF, constituye un impulso para avanzar en la construcción de datos estadísticos que permitan visibilizar, caracterizar y dimensionar esta situación, desarrollar políticas públicas y acciones específicas dirigidas a abordar las desigualdades de género y garantizar los derechos humanos de las niñas y adolescentes de la región.

El presente documento busca visibilizar la práctica de los MUITF, particularmente como un factor que detona y profundiza las desigualdades de género para niñas y adolescentes. A través de información estadística y cualitativa espera hacer un aporte innovador al visibilizar las brechas en diferentes dimensiones de su desarrollo, entre ellas el tiempo que niñas y adolescentes casadas o unidas dedican a tareas domésticas y de cuidados. La primera sección del documento describe el concepto de matrimonio y uniones infantiles, tempranos y forzados (MUIT); luego, en la sección 2, se presentan estadísticas sobre diversas dimensiones de la vida social que dan cuenta de la reproducción y agudización de las desigualdades para niñas y adolescentes en MUIT. La sección 3 discute el marco normativo y de políticas públicas de la región en la materia y finalmente la sección 4 destaca desafíos y recomendaciones para enfrentar esta práctica nociva.

¹ <https://oig.cepal.org/es>

² El indicador 5.3.1 indica la proporción de mujeres de entre 20 y 24 años que estaban casadas o mantenían una unión estable antes de cumplir los 15 años y antes de cumplir los 18 años.

I. Concepto de Matrimonios y Uniones Infantiles, Tempranos y Forzados (MUITF)

Los MUITF constituyen una violación de los derechos humanos y son considerados una práctica nociva que pone en riesgo el presente y futuro de niñas y adolescentes. El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas reconoció en 2015 que “[...] el matrimonio infantil, precoz y forzado constituye una violación, un abuso o un menoscabo de los derechos humanos y una práctica nociva que impide que las personas lleven una vida sin ninguna forma de violencia, y que tiene consecuencias múltiples y negativas para el disfrute de los derechos humanos, entre ellos, el derecho a la educación y el derecho al más alto nivel posible de salud, incluida la salud sexual y reproductiva” (CDH, 2015).

El término “matrimonio infantil, temprano y forzado” es el utilizado por las Naciones Unidas y presenta ciertas particularidades en América Latina y el Caribe. El término “infantil” hace referencia a todos los matrimonios y uniones que tienen lugar antes de los 18 años, el final de la infancia según la Convención sobre los Derechos del Niño. Sin embargo, en muchos marcos de análisis se hace una diferencia entre la niñez (entre 0 y 12 años), adolescencia (entre 13 y 19 años) y juventud (entre 20 y 24 años). En este documento se utilizan los términos “niñas” y “adolescentes” para referirse a aquellas personas menores de 18 años. También se utiliza el término “joven” en secciones donde las estadísticas abarcan grupos etarios que van más allá de la adolescencia, o para hacer referencia a la etapa siguiente en la vida de las adolescentes.

La palabra “temprano” se refiere al hecho de que el matrimonio y la unión de niñas y adolescentes compite con su escolarización, su entrada al mercado laboral y su desarrollo físico, psicológico y emocional (UNFPA y Plan Internacional, 2019). El término “temprano” también ayuda a resaltar que un matrimonio o unión puede ser disruptor en el desarrollo de una joven y tener consecuencias negativas en diferentes momentos de su vida adulta.

El término “forzado” resalta las relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres que impulsan y generan los MUITF y que refieren a la existencia de condiciones que determinan si un matrimonio o una unión es realmente una “elección” para las niñas y adolescentes. Algunas de estas condiciones se refieren a las bajas expectativas que tienen las niñas o sus familias con respecto a su futuro, las situaciones de pobreza o violencia en el hogar, el trabajo doméstico, el control que experimentan en sus hogares y el compromiso limitado con su escolarización. En la base de esta práctica se encuentra un conjunto de normas y estereotipos de género que colocan a las niñas en el ámbito de lo doméstico y privado, y a los niños en el ámbito público y productivo, reproduciendo patrones socioculturales de subordinación y dependencia de la mujer frente al hombre desde la primera infancia. Para muchas niñas y adolescentes educadas bajo estos mandatos de género, el matrimonio no sólo es algo deseable, sino un objetivo de vida al haber interiorizado su supuesto rol naturalizado de madre y esposa y tener limitadas perspectivas y oportunidades más allá de estos roles. Se observa que la idealización del amor romántico y de la vida de pareja también lleva a muchas niñas y adolescentes a entrar en MUITF, para descubrir que la realidad a menudo es el aislamiento, una vida de trabajo no remunerado o el abandono de la pareja y valerse por sí mismas y por sus hijos/as (UNFPA y Plan Internacional, 2019, p.43). A eso se suma que sus matrimonios y uniones tienen lugar con hombres que suelen ser mayores³, más experimentados, poseen más educación y tienen mejores perspectivas económicas, lo que puede tender a que las niñas vivan una vida de desigualdad conyugal e incluso puedan sufrir violencia (UNFPA y Plan Internacional, 2019). Aun así, hay un gran número de niñas y adolescentes que contraen estas relaciones, generalmente porque consideran que su situación mejorará, tendrán mayores recursos económicos, mayor libertad, serán consideradas mujeres adultas, entre otros.

En la región se agrega el término “uniones” para reflejar los matrimonios informales o uniones libres que son más habituales. En ALC, debe entenderse que el término “matrimonio” incluye las uniones que no están formalizadas por el Estado pero que son bastante equivalentes al matrimonio en términos de la forma que asume y el impacto en las vidas de niñas y adolescentes (UNFPA y Plan Internacional, 2019).

La falta de datos, el uso de una multiplicidad de términos y la naturalidad con que se acepta la existencia de la práctica, reduce la visibilidad de esta realidad y trae desventajas a la hora de abordarla. Se calcula una prevalencia del 25% de las niñas en MUITF en la región, y los índices varían desde menos del 10% en Jamaica hasta más del 30% en la República Dominicana, Nicaragua, Honduras y Belice (Gráfico 1). Sin embargo, estos números podrían ser mayores debido a la falta de datos a largo plazo y porque la información básica sobre MUITF no se actualiza con regularidad o no está disponible en varios países, especialmente en el Caribe. Estas cifras esconden grandes desigualdades y en este trabajo no se dispuso de información desagregada suficiente para poder hacer cruces de variables que permitieran visibilizar las múltiples intersecciones de desigualdades de las niñas y adolescentes de la región. Finalmente, una multiplicidad de términos para referirse al MUITF – como “unión de hecho”, “unión conyugal”, “convivientes”, “unión libre”, entre otros- y la falta de registro de las uniones hacen que la investigación, la medición, y la comparación entre contextos sean más difíciles (UNFPA y Plan Internacional, 2019).

³ El perfil del matrimonio infantil y las uniones tempranas elaborado por UNICEF (2019) da cuenta de la brecha de edad entre cónyuges: Una de cada cinco niñas-esposas contrajo matrimonio con un hombre al menos 10 años mayor.

Gráfico 1

Indicador 5.3.1 Proporción de mujeres de entre 20 y 24 años que estaban casadas o mantenían una unión antes de cumplir los 18 años, último año disponible
(en porcentajes)



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base UN Global SDG Database.
<https://agenda2030lac.org/estadisticas/perfiles-estadisticos-regionales-ODS-por-metra.html?lang=es>

II. MUITF: Las desigualdades de género comienzan en la infancia y se perpetúan en la vida adulta

A. Desigualdades en la construcción de roles en la infancia y adolescencia

Desde una temprana edad, la construcción sociocultural del género determina las capacidades, habilidades y aptitudes de niñas y niños, estableciendo una injusta división sexual del trabajo que luego se refleja en el transcurso de la vida adulta. A las niñas se les incorpora a través de los procesos de socialización infantil (juegos infantiles, medios de comunicación, currículo escolar, etc.) y/o como actividad designada, el trabajo doméstico y de cuidado. Las tareas asociadas a la reproducción son enseñadas a las niñas como algo “natural”, propio de su género, y se las persuade para que las hagan “por amor” y sin esperar retribución económica alguna (Pávez, 2013). Cuando llegan a la adolescencia, las niñas ya aprendieron patrones de comportamiento ligados a lo que se considera femenino y transitan del juego infantil a las principales tareas y responsabilidades que se les demanda en la vida adulta. Por otra parte, este sistema dual prepara y exige a los niños y los adolescentes que se desarrolle en el ámbito público y en actividades productivas asociadas a su género, puesto que se les inculca que ellos serán los responsables de proveer y mantener económicamente el hogar, determinando desde temprano la desigualdad en las relaciones de poder entre hombres y mujeres.

Las normas de género inequitativas están arraigadas desde la primera infancia, y el matrimonio, la maternidad y el cuidar a otros se perciben como un objetivo en la vida de las niñas y las adolescentes de la región. Un estudio del UNFPA y Plan Internacional (2019) sobre el MUITF en ocho países encontró que la maternidad es muy valorada por las niñas en República Dominicana, más que el logro escolar. Las adolescentes dominicanas rara vez declaran la autonomía emocional o económica como una posible aspiración, ni identifican ser una buena mujer con la inteligencia o la

independencia. Para ellas ser una buena madre significa que una niña debe olvidar sus propias necesidades y proyectos; el valor de una mujer es cuidar a sus hijos/as. En El Salvador, las niñas deben asumir trabajo doméstico que compite directamente con la escolarización: cuidado, cocina, limpieza y tareas domésticas. La educación para las niñas a veces se considera una pérdida de tiempo, ya que su función es cuidar de sus hermanos menores. En Guatemala, incluso cuando las niñas estudian, su proyecto de vida consiste en actividades domésticas no remuneradas y en servir a sus esposos e hijos, en lugar de un plan de vida para ellas mismas, que incluya un trabajo que genere ingresos. En Bolivia (Estado Plurinacional de), las niñas dijeron que su función es “pensar en sus hijos, cuidar de la casa y obedecer [a sus maridos]” y consideran que cuidar a los niños es responsabilidad exclusiva de la mujer (UNFPA y Plan Internacional, 2019).

B. Desigualdades en el trabajo y uso del tiempo

El uso del tiempo tiene implicaciones en el desarrollo de niñas y adolescentes, en tanto permite o inhibe la participación en las distintas esferas sociales. Las actividades que llenan la vida de las niñas y las adolescentes pueden ayudarlas a adquirir distintas capacidades – físicas, sociales, cognitivas y emocionales – y contribuir a su desarrollo integral y al ejercicio de su autonomía. En este sentido, **las horas que invierten las niñas en el cuidado de otros y en las actividades domésticas se restan a su desarrollo personal, al ejercicio de la ciudadanía y comprometen su potencial profesional** (REDIM, 2013). Además, una creciente literatura documenta la relación entre el uso del tiempo en la infancia y adolescencia y la salud, la nutrición, el sedentarismo, el desarrollo cognitivo, los logros educativos y bienestar general (WHO, 2020; Viner et al, 2019; Bianchi y Robinson, 1997). Por lo tanto, el uso adecuado del tiempo contribuye directamente al bienestar presente y futuro de niñas y adolescentes.

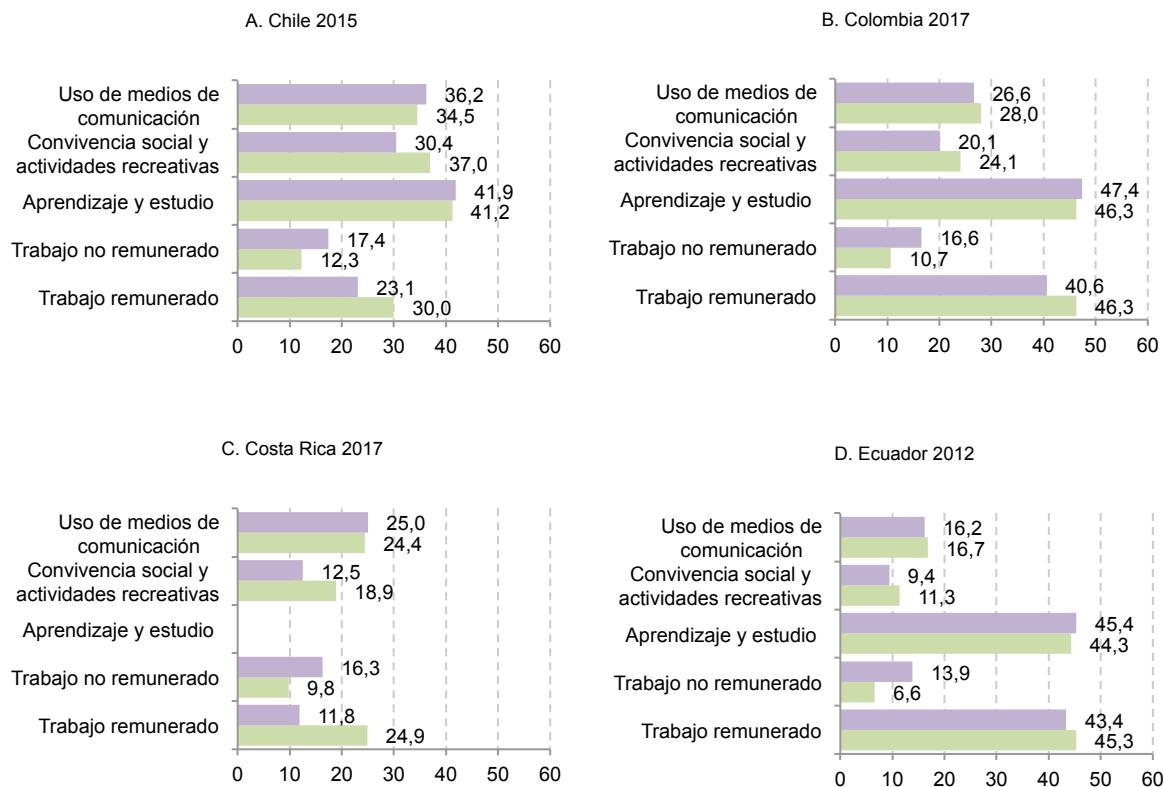
Los estudios sobre el uso del tiempo en la infancia y adolescencia son poco habituales, y presentan desafíos para reconocer las desigualdades múltiples de un grupo heterogéneo como es la niñez y la adolescencia en América Latina. Si bien durante los últimos años aumentó notablemente el uso de las encuestas del uso del tiempo para la investigación y la formulación de políticas respecto al trabajo no remunerado y de cuidado, la niñez y la adolescencia han quedado rezagadas en tales iniciativas. La falta de datos y las lagunas de evidencias continúan invisibilizando un problema que se mantiene relegado al ámbito privado. A esto hay que añadir que la niñez y la adolescencia no son un grupo homogéneo que sólo tiene pertenencia generacional. La plena visibilización requiere el reconocimiento de las niñas situadas en múltiples intersecciones de desigualdades y discriminaciones, tales como el género, la edad, la situación conyugal o de pareja, el territorio (urbano o rural), el nivel socioeconómico, la pertenencia étnica o racial, el estatus migratorio, la condición de salud, la condición de discapacidad, entre otros factores.

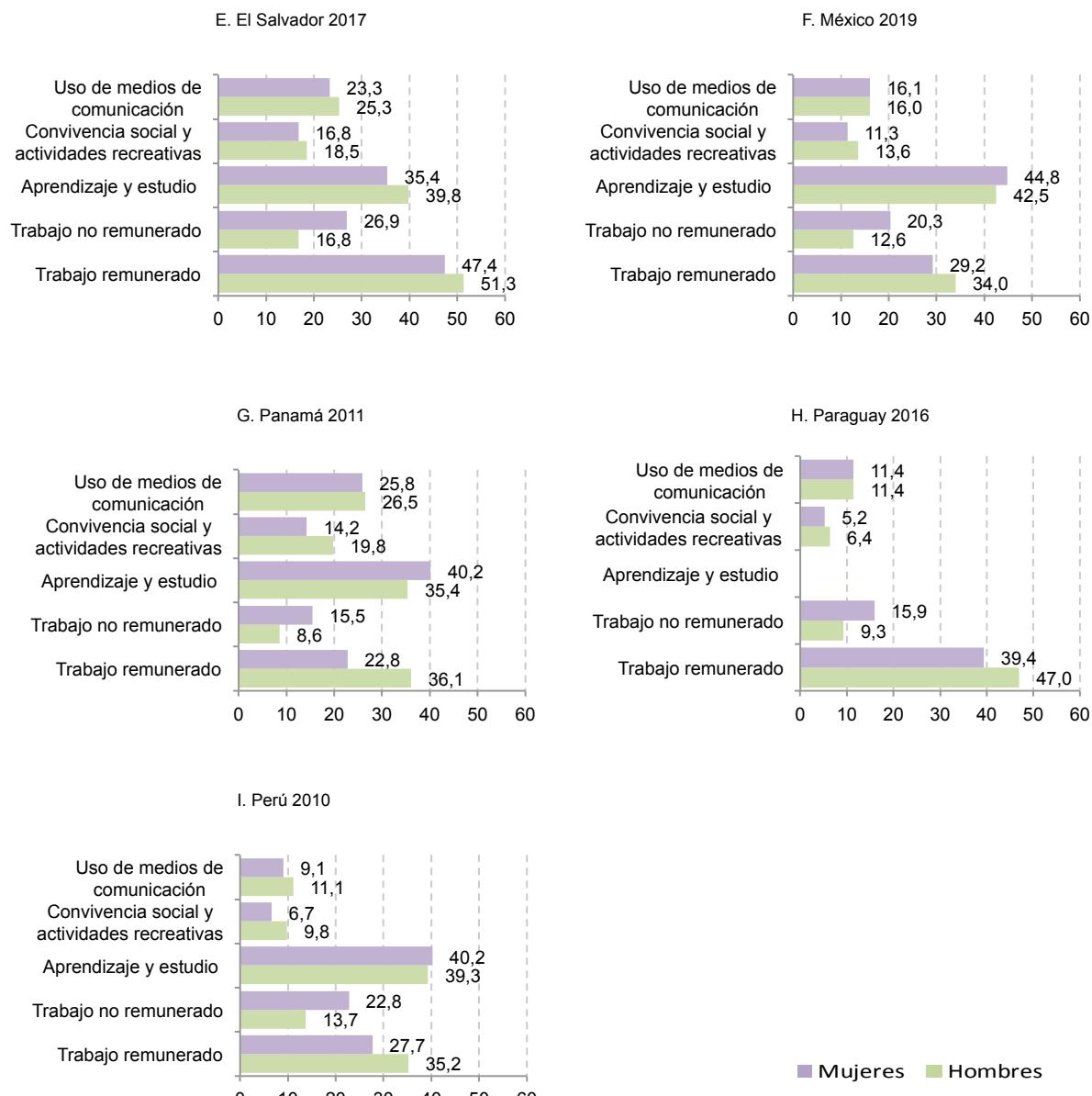
Los estudios sobre el uso del tiempo en la infancia y adolescencia destacan que las desigualdades de género se observan ya asentadas en estas etapas de la vida (CEPAL 2017), en especial en relación con la división sexual del trabajo y el uso del espacio público/privado (Gráfico 2). El estudio de datos estadísticos para la región respecto de niños, niñas y adolescentes de 12 a 18 años para Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, México y Panamá, y con el límite inferior de 10 años para Colombia, 14 años para Paraguay y 15 años para Perú destaca tendencias a: (1) **mayores tasas de participación de los niños en el trabajo remunerado con jornadas laborales también mayores;** (2) **en contraste, el tiempo destinado al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado es ampliamente superior en las niñas;** (3) **se observa que los varones dedican más horas a la convivencia social y a las actividades recreativas.** Estas tres tendencias coinciden con las premisas de la división sexual del trabajo en cuanto al trabajo remunerado/ no remunerado y del mayor uso de los varones del espacio público incluido a través de las actividades recreativas.

En varios países se observa una distribución similar entre niñas y niños y las y los adolescentes en cuanto al tiempo dedicado al aprendizaje y a los medios de comunicación. De todas formas, vale plantearse interrogantes sobre cómo el uso del tiempo se relaciona con el abandono escolar y la brecha de género digital (Gráfico 2). En Chile, Colombia, Ecuador, México, Panamá y Perú, las niñas y adolescentes dedican más tiempo al aprendizaje y al estudio que los varones. En cuatro países hay casi una equivalencia en el tiempo de uso de medios de comunicación (Ecuador, Costa Rica, México, Paraguay). Dado que la población objetivo de estudio para estas encuestas no es la niñez, las muestras no permiten hacer desagregaciones con mayor número de variables porque perderían representatividad, de manera que no es posible, por ejemplo, conocer las variaciones que hay de acuerdo a quintiles de pobreza o localización rural/urbana, que permitirían visibilizar las inequidades que existen dentro del colectivo de niñas y adolescentes.

Gráfico 2^a

América Latina (9 países): Tiempo que dedica la población de 18 años y menos al trabajo remunerado, no remunerado y actividades personales, según sexo
(en horas semanales)





Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base del Repositorio de información sobre el uso del tiempo de América Latina y el Caribe.

^a La heterogeneidad de las fuentes de datos no permite la comparabilidad entre países, el objetivo de este gráfico es mostrar las tendencias al interior de cada país. El trabajo remunerado se refiere al trabajo que se realiza para la producción de bienes o prestación de servicios para el mercado y se calcula como la suma del tiempo dedicado al empleo, a la búsqueda de empleo y al traslado al trabajo. El trabajo no remunerado se refiere al trabajo que se realiza sin pago alguno y se mide cuantificando el tiempo que una persona dedica a trabajo para autoconsumo de bienes, trabajo doméstico no remunerado, trabajo de cuidados no remunerados, para el propio hogar o para apoyo a otros hogares, el trabajo para la comunidad y el trabajo voluntario. Para todos los países se consideró como límite inferior 12 años de edad, excepto en Colombia que se consideró 10 años de edad, para Paraguay donde se consideró 14 y Perú donde se consideró 15.

Las tendencias en algunos países de la región muestran que los MUITF aumentan las horas de trabajo no remunerado para las niñas y adolescentes, incluyendo el trabajo doméstico y el tiempo dedicado al cuidado, duplicando el número de horas que sus pares solteros dedican a estas mismas actividades y llegando a ocupar tanto tiempo como una jornada laboral completa (Gráfico 3).

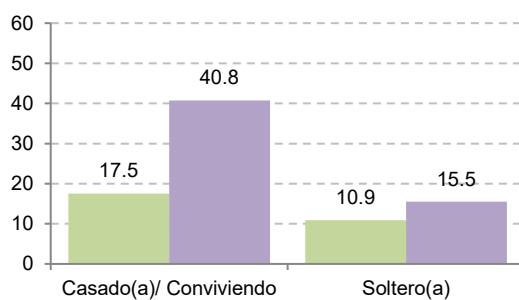
Las niñas y adolescentes casadas o en convivencia en Guatemala dedican 47 horas semanales al trabajo no remunerado, sus pares de México 46,4 horas y aquellas en Colombia 40,8 horas, lo que es equivalente a los límites de horas semanales de trabajo establecidas por ley en muchos países. Una carga tan alta de horas de trabajo en el hogar influye en el tiempo restante para el estudio, la socialización fuera del hogar, el trabajo remunerado, el autocuidado y la participación social y política, entre otros. Asimismo, puede contribuir a aumentar la dependencia económica de la pareja, el aislamiento social y el control que ejerce la pareja.

Gráfico 3^a

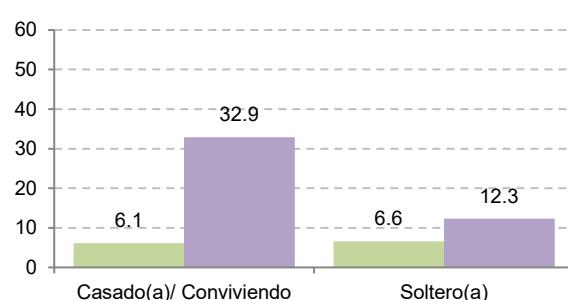
América Latina (6 países): Tiempo de trabajo no remunerado que dedica la población de 18 años y menos, según sexo y estado civil
(en horas semanales)

■ Mujeres ■ Hombres

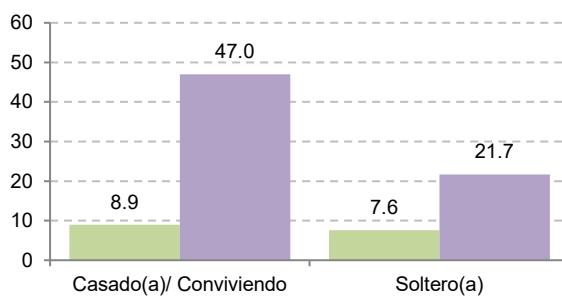
A. Colombia 2017



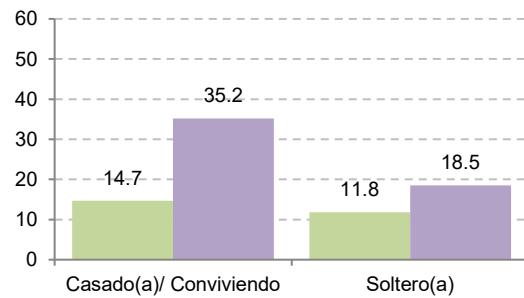
B. Ecuador 2012



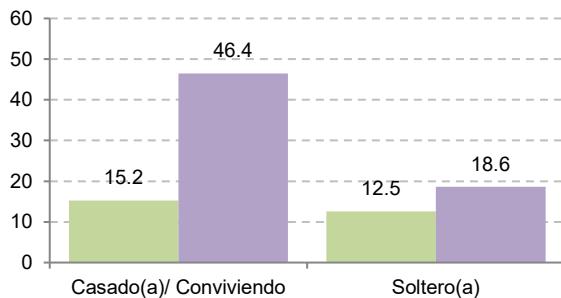
C. Guatemala 2017



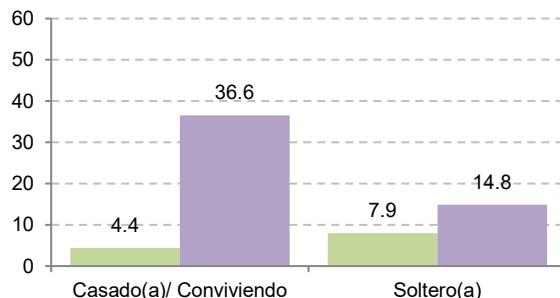
D. Honduras 2009



D. México 2019



E. República Dominicana 2016



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base del Repositorio de información sobre el uso del tiempo de América Latina y el Caribe.

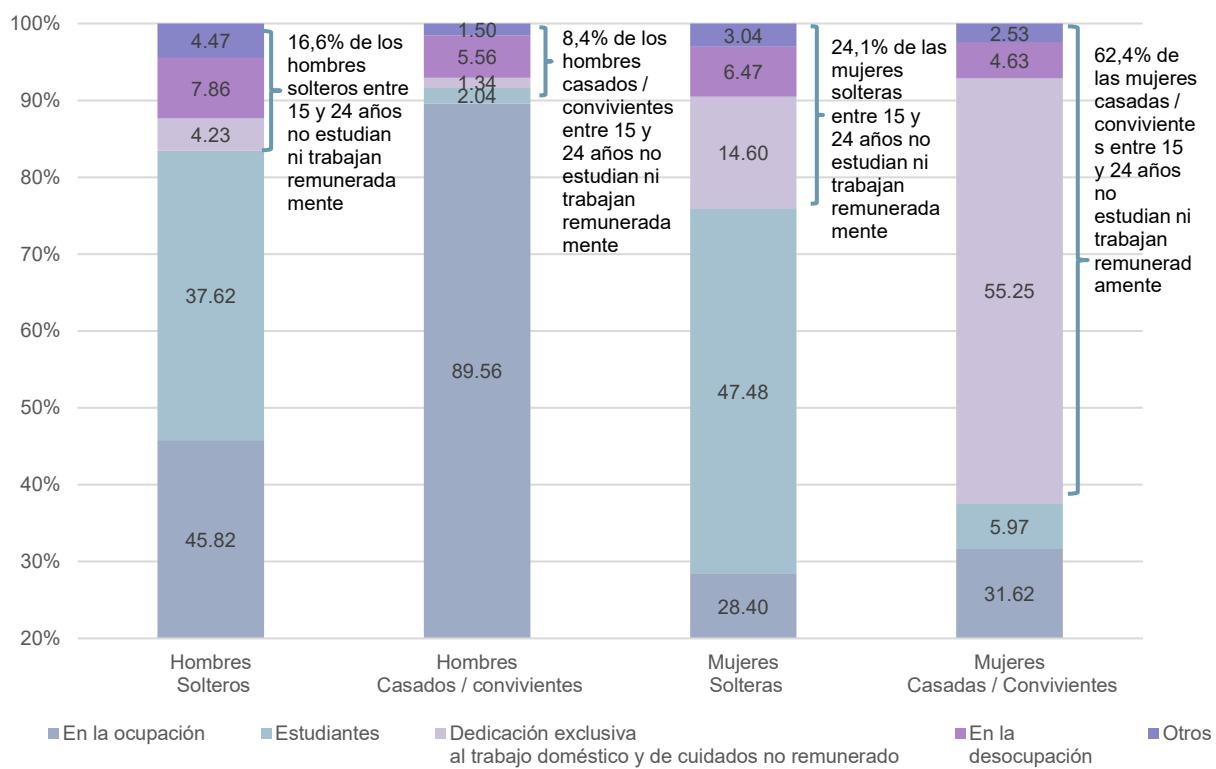
^a La heterogeneidad de las fuentes de datos no permite la comparabilidad entre países, el objetivo de este gráfico es mostrar las tendencias al interior de cada país. El trabajo remunerado se refiere al trabajo que se realiza para la producción de bienes o prestación de servicios para el mercado y se calcula como la suma del tiempo dedicado al empleo, a la búsqueda de empleo y al traslado al trabajo. El trabajo no remunerado se refiere al trabajo que se realiza sin pago alguno y se mide cuantificando el tiempo que una persona dedica a trabajo para autoconsumo de bienes, trabajo doméstico no remunerado, trabajo de cuidados no remunerados, para el propio hogar o para apoyo a otros hogares, el trabajo para la comunidad y el trabajo voluntario.

Las niñas y adolescentes casadas o en uniones como mínimo duplican la cantidad de horas de tiempo dedicado al trabajo no remunerado –incluyendo el trabajo doméstico y el tiempo dedicado a los cuidados- que sus pares varones casados o en convivencia, y llegan a quintuplicar (Ecuador, Guatemala) y hasta octuplicar (República Dominicana) la carga horaria (Gráfico 3). Las niñas y adolescentes en MUITF en República Dominicana dedican 36,6 horas al trabajo doméstico, mientras sus pares varones sólo suman 4,4 horas. Los hombres casados/convivientes presentan una baja en las horas dedicadas a las tareas domésticas en comparación con sus pares solteros tanto en la República Dominicana como Ecuador. Es decir, los hombres de estos países se desligan de parte de las tareas domésticas y de cuidado al casarse/ convivir. Este dato no es menor, pues no sólo se está reproduciendo la división sexual del trabajo sino también modelos de pareja y familias ligados a masculinidades hegemónicas. Como señala un número creciente de estudios, la corresponsabilidad en los cuidados impacta positivamente en el bienestar, salud y empoderamiento de las mujeres y las niñas, tanto como en el bienestar económico de la familia. Además, la corresponsabilidad en los cuidados favorece la crianza respetuosa y disminuye el riesgo de situaciones de violencia contra las mujeres, las niñas y los niños (Iniciativa Spotlight y UNFPA, 2021).

Las tendencias en la región apuntan a que el matrimonio y la convivencia tempranos (entre 15 y 24 años) tienen consecuencias en la trayectoria educativa y la inserción laboral de las adolescentes y jóvenes en una etapa clave de transición hacia la vida adulta (Gráfico 4). En efecto, la mayoría (55,2%) de las adolescentes y jóvenes que han iniciado su vida de casada/convivencia se dedica exclusivamente a las tareas de trabajo doméstico no remunerado y de cuidados. Este porcentaje se eleva hasta el 62,4% si se suman aquéllas que no estudian ni trabajan de manera remunerada. En cambio, la mayoría de las adolescentes y jóvenes solteras se dedican al estudio (47,5%) frente a solamente el 5,9% de las casadas/convivientes. La inserción laboral es levemente más alta entre las adolescentes y jóvenes casadas/convivientes (31,6% frente al 28,4% de las solteras), aunque resta saber en qué condiciones se une cada grupo al mercado de trabajo. Mientras que el 75,9% de las adolescentes y jóvenes solteras están construyendo un capital laboral, educativo y social que les permitirá desarrollar su autonomía económica en condiciones más favorables, las tareas de trabajo doméstico no remunerado y de cuidado limitan la formación de ese mismo capital para sus pares casadas/convivientes y las empuja hacia una situación de dependencia económica y precarización laboral.

Gráfico 4

América Latina y el Caribe (17 países): Composición de la condición de actividad para población de entre 15 y 24 años según estado civil, por sexo, alrededor de 2020^a
(el porcentajes)



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de Banco de Datos de Encuestas de Hogares (BADEHOG).

^a El promedio ponderado de América Latina se realiza considerando el último año con disponibilidad de variables utilizadas en las Encuestas de Hogares para cada país; Argentina, Estado Plurinacional de Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, México, Paraguay y Perú corresponden a 2020; Honduras, Panamá y Uruguay corresponden a 2019; mientras que Guatemala, Nicaragua y la República Bolivariana de Venezuela corresponden a 2014.

Los matrimonios y las convivencias tempranas intensifican la división sexual del trabajo, con un 89,5% de los adolescentes y jóvenes de entre 15 y 24 años en situación de empleo (Gráfico 4). Así como las adolescentes y las jóvenes casadas/convivientes dedican más tiempo al trabajo no remunerado, ya sea en la realización de trabajo doméstico o de cuidados, sus pares varones se focalizan en la generación de ingresos para sostener la nueva situación conyugal. De este modo, los varones adelantan la inserción al mercado laboral (89,5%) en comparación con sus pares solteros (45,8%) y con las mujeres –sin importar la situación conyugal de este último grupo. La falta de dedicación a los estudios de los hombres casados/convivientes (2%) y la precariedad laboral que azota a los jóvenes en la región tendrá consecuencias en su trayectoria hacia mejores oportunidades laborales y repercutirá en la situación socioeconómica de su realidad familiar.

La limitada definición tradicional de trabajo, que excluía a las actividades realizadas al interior de los hogares para la provisión de servicios, invisibilizó por muchos años este tipo de trabajo. En el caso del trabajo doméstico y de cuidados infantil, se puede decir que hay una doble invisibilización, ya que las conceptualizaciones de trabajo infantil han referido generalmente a la actividad laboral remunerada (OIT y UNICEF, 2021). Al no existir una definición de un umbral máximo de horas de trabajo no remunerado consideradas como no nocivas para la infancia, su medición ha quedado fuera de las agendas de los sistemas estadísticos. Los análisis basados en la definición limitada del trabajo (siguiendo la frontera de la producción del Sistema de Cuentas Nacionales) destacan que el trabajo infantil es más frecuente entre los niños que entre las niñas, ocultando la realidad del gran porcentaje de niñas que se dedican al trabajo no remunerado con largas jornadas.

En este contexto, la información de uso del tiempo y la inclusión de mecanismos de captación sobre el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado en los instrumentos de medición de trabajo infantil se vuelve fundamental

C. MUITF, pobreza y educación limitada

Es frecuente que las niñas y adolescentes se casen o se unan como una estrategia para escapar de la pobreza, pero estar en esa situación restringe sus oportunidades de autonomía económica, ya que la escolaridad limitada, o bien el control de sus parejas, el trabajo doméstico o de cuidados que cumplen, se los dificulta (UNFPA y Plan Internacional, 2019). El matrimonio infantil y las uniones tempranas tienen cinco veces más probabilidades de ocurrir en hogares en situación de pobreza, en poblaciones rurales, y está vinculado con la pertenencia étnica- racial (UNFPA, UNICEF y ONU Mujeres, 2018). En República Dominicana, el 58,6% de las niñas del quintil más pobre, se casa o une antes de los 18 años y el 23% lo hace antes de cumplir los 15 años (UNICEF et al., 2019). En México, a nivel nacional, el 37,3% de las mujeres que se casaron antes de los 18 años, se ubicaban en un estrato socioeconómico muy bajo, en comparación con el 4,2% de las que pertenecían a un estrato alto. Asimismo, las jóvenes hablantes de lengua indígena presentaron proporciones muy elevadas de matrimonio infantil, superiores al 40% en Chiapas, Guerrero y Veracruz (ONU Mujeres, 2016). La misma tendencia se presenta en Paraguay, donde el 25% de las adolescentes de 15 a 19 años actualmente casadas o en unión pertenece al quintil más pobre, frente al 4% del más rico; y el 30% de las niñas pertenecientes a pueblos indígenas están casadas o unidas frente al 14,2% que habla solamente castellano (UNFPA y Plan Internacional, 2021). Como se señaló en la sección anterior, las tendencias muestran que estar en MUITF incrementa la posibilidad de dedicarse exclusivamente al trabajo no remunerado y de cuidados, dificultando la inserción laboral. Esto repercute en la situación de precariedad de las familias: las mujeres en situación de empleo reinvierten el 90% de sus ingresos en sus familias, generando un impacto en los niveles de educación y nutrición de sus hijos/as (IFC, 2013). Contrariamente, la falta de autonomía económica de las mujeres provoca riesgos intergeneracionales para las niñas y adolescentes, incluido un mayor riesgo de MUIT (UNFPA, UNICEF y ONU Mujeres, 2018).

De acuerdo con el estudio en ocho países de la región realizado por UNFPA y Plan Internacional (2019), la escolarización de las niñas es menos valorada que la de los niños y el embarazo y el MUIT conducen a que las niñas y adolescentes abandonen la escuela, limitando sus oportunidades de formación y empoderamiento. En la región, el 51% de las mujeres de 20 a 24 años casadas o en unión por primera vez antes de los 18 años, no tenía ninguna educación o solamente la primaria; el 18% tenía educación secundaria o superior (UNICEF, 2019). En República Dominicana, de las niñas que se casan antes de los 18 años, el 64% terminó la escuela primaria (UNFPA y Plan Internacional, 2019). En El Salvador, el 89,2% de las niñas abandonaron la escuela debido a responsabilidades derivadas de la maternidad o unión/matrimonio (UNFPA et al., 2016). Numerosos

estudios transversales a lo largo de los últimos 20 años han documentado consistentemente la relación negativa entre la escolarización de las niñas y el matrimonio infantil o las uniones tempranas, lo que indica que casi universalmente, cuando la opción de escolarización está disponible y se alienta a las niñas a estudiar, su matrimonio o unión se retrasa (UNFPA y UNICEF, 2021).

D. MUITF y la violencia basada en género contra niñas y adolescentes

Los MUITF exponen a las niñas y adolescentes a mayores riesgos de violencia sexual, física y psicológica (Kidman, 2017), y el tiempo dedicado al cuidado propicia la violencia económica – entendida como el control del acceso de las mujeres a los recursos económicos, disminuyendo su capacidad para mantenerse a sí mismas. La violencia basada en género de niñas y adolescentes es multidimensional y a menudo experimentan múltiples tipos de violencia de manera simultánea. Un estudio regional de UNICEF (2021) encontró que entre 2015 y 2021 la prevalencia de la violencia física infligida por la pareja⁴ osciló entre el 13% y el 18% para las adolescentes de 15 a 19 años. En particular, entre el 15% y el 20% de las adolescentes que alguna vez han tenido pareja informaron haber sufrido violencia física en el último año; de ellas, entre el 15% y el 20% reportaron violencia emocional y, aproximadamente, el 4% reportó violencia sexual. Es importante señalar que la violencia sexual contra la niñez es de la que se tiene menor información. Los estudios también muestran que la violencia obstétrica es prevalente en la región, lo cual incluye adolescentes que sufren abuso, falta de respeto y negligencia durante el parto. La brecha de edad entre cónyuges ya mencionada y la dinámica de poder que genera, aumenta la posibilidad de sufrir violencia (Kidman, 2017). De esta forma, las niñas y adolescentes casadas o unidas enfrentan a menudo el abuso y el control de sus parejas (UNFPA y Plan Internacional, 2019).

E. MUITF, el embarazo adolescente y las tareas de cuidados

Estar casada o en unión antes de los 18 años aumenta la probabilidad de convertirse en madre a una edad muy temprana, tanto como estar embarazada antes de los 18 años aumenta las posibilidades de unión o matrimonio. Los patrones culturales patriarcales y el control de la sexualidad de las niñas y las adolescentes las obliga muchas veces a entrar en MUITF. Los padres que ven riesgos en que sus hijas puedan ser sexualmente activas, responden limitándoles la movilidad y sus interacciones con niños y hombres, en lugar de brindar educación sexual o alentar la toma de decisiones de ellas sobre su cuerpo. Muchas veces, los padres que descubren que sus hijas tienen relaciones sexuales presionan a los compañeros masculinos para que se casen con sus hijas, y así salvar el “honor” de la familia (UNFPA y Plan internacional, 2019). En los estados con mayor prevalencia de MUITF en Brasil, el principal factor que impulsa la decisión de unirse es el embarazo, aunque sea no planeado o no deseado (PROMUNDO, 2015). En El Salvador, el 84,2% de las niñas que dieron a luz en 2012, se casaron o estaban en unión antes o un año después del nacimiento del niño (UNFPA et al., 2016). En Guatemala, el 70% de las madres-niñas encuestadas en un estudio de FLACSO estaban casadas o en unión en el momento del parto (FLACSO et al., 2015).

Las cifras para la región indican que la mayoría de las mujeres que contrajeron matrimonio durante su niñez dio a luz antes de cumplir 18 años; 8 de cada 10 lo hicieron antes de cumplir los 20 años y la mayoría de estos embarazos fue no deseado (UNICEF, 2019). La maternidad temprana está asociada a un número mayor de hijos y en la región el 17% de las mujeres de 20 a 24 años que estaba casadas antes de los 18 años, dio a luz a tres o más bebés vivos. Estas cifras, de por sí alarmantes, se tornan

⁴ Los datos del estudio no diferencian entre niñas casadas, unidas o en otras situaciones de pareja, lo que refleja las lagunas de conocimiento sobre el tema en la región.

más críticas al observar que **la mayoría (52%) de los embarazos de adolescentes en MUITF fueron no deseados.** Entre las causas de los embarazos no deseados se encuentran las barreras para que las y los adolescentes ejerzan su sexualidad de manera informada y con acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, así como la violencia sexual. De acuerdo al informe hemisférico sobre violencia sexual y embarazo infantil del MESECVI (2016), si bien la casi totalidad de los Estados sanciona la violencia sexual contra niñas y adolescentes, existe un gran vacío regional de protocolos especiales de atención integral de niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual que les garantice acceso a la justicia y les repare de forma adecuada.

El embarazo adolescente – como los MUITF- significa para miles de niñas y adolescentes dedicarse mayoritariamente al trabajo de cuidados, poniendo en riesgo su educación, sus ingresos laborales y oportunidades de desarrollo. Como lo muestra un estudio del UNFPA (2020) en seis países de la región⁵, el embarazo adolescente trae importantes efectos sobre las oportunidades de desarrollo de las mujeres que fueron madres antes de los 20 años. Es así como una mayor proporción de mujeres que fueron madres en la adolescencia se dedican en forma exclusiva al trabajo no remunerado, en comparación con aquellas mujeres que fueron madres en la adultez, lo que se acompaña de fuertes brechas en los niveles educativos entre las madres adolescentes y aquellas que han sido madres en edad adulta (12,2% en promedio), **mientras sus ingresos laborales son un 24% menor en promedio.** La falta de ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos implica para las adolescentes reproducir la división sexual del trabajo que, a una edad temprana, les trae como consecuencia una serie de efectos de precarización socioeconómica.

El embarazo adolescente no deseado da cuenta de grandes desigualdades y mayores barreras de acceso a la información y a los servicios de salud sexual y reproductiva por parte de las adolescentes de los quintiles más pobres. Un estudio sobre la fecundidad no deseada entre las adolescentes latinoamericanas (Rodríguez Vignoli, 2017) plantea que, **a pesar de que las adolescentes en situación de pobreza tienen tasas más altas de fecundidad respecto de aquellas que pertenecen a otros niveles socioeconómicos, ello no se debe a diferentes preferencias reproductivas ya que la fecundidad no deseada es alta también entre las primeras, sino a las mayores barreras que enfrentan para ejercer sus derechos sexuales y reproductivos.** La escasa deseabilidad y la mantención de una alta fecundidad adolescente en la región muestran que las políticas públicas no han garantizado el acceso universal a educación sexual integral y servicios que garanticen el ejercicio de tales derechos, en un contexto en el que el inicio de la sexualidad activa en la adolescencia se ha adelantado y es independiente de las intenciones reproductivas.

⁵ Los países incluidos en el estudio son: Argentina, Colombia, Ecuador, Guatemala, México y Paraguay.

III. Marco normativo sobre MUIT

A. Desigualdades en la construcción de roles en la infancia y adolescencia

La legislación sobre la edad mínima de matrimonio constituye una herramienta fundamental para la protección de los derechos de niñas y adolescentes y para su empoderamiento, que debe complementarse con políticas públicas integrales que las reconozcan como sujetas de derechos y en pleno desarrollo de su autonomía progresiva. El marco normativo internacional con respecto al MUITF ha ido ampliándose y volviéndose más específico, partiendo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) y el libre y pleno consentimiento para contraer matrimonio, a la última resolución específica sobre matrimonio infantil del Consejo de los Derechos Humanos (2021) con lenguaje contundente sobre la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las niñas, incluida la autonomía corporal y la educación integral en sexualidad. Las conclusiones convenidas sobre la eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña, del período de sesiones de la Comisión sobre el Estatus de la Mujer (CSW, por sus siglas en inglés) 57 de marzo de 2013 llaman a revisar, promulgar y hacer cumplir estrictamente leyes y reglamentos en relación con la edad legal mínima de consentimiento y la edad mínima para contraer matrimonio, y elevar esta última cuando sea necesario, así como generar apoyo social respecto del cumplimiento de esas leyes para poner fin a la práctica del matrimonio precoz, forzoso e infantil. Asimismo, hacen un llamado para velar porque se brinden alternativas viables y apoyo institucional, incluso a las niñas que ya estén casadas o embarazadas, en especial oportunidades educativas, promoción de su empoderamiento, servicios para el cuidado de los niños y aumento de los apoyos financieros.

A nivel regional, la Convención Belém do Pará, el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo y los consensos y estrategias regionales de las Conferencias de la Mujer de América Latina y el Caribe de la CEPAL, han sido claves para avanzar en los compromisos de los países de la región y

promover las modificaciones y armonización de los marcos jurídicos nacionales. Al analizar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para el 2030 de forma concatenada (Diagrama 1), se puede observar el conjunto de instrumentos generales y específicos que brindan protección a niñas y adolescentes desde diversos frentes y de forma complementaria, desde una óptica de género, de derechos humanos, y de la niñez.

Diagrama 1

Selección de instrumentos de derechos humanos internacionales y regionales relativos a los MUITF

Marco regional		Marco internacional									
Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948)		Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)									
Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969)											
		Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1976)									
		Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (1979)									
Protocolo Adicional a la Convención Americana de los Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1988)		Convención Internacional sobre los Derechos del Niño/a (1989)									
Convención de Belém do Pará (1994)		Convención de Belém do Pará (1994)									
Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (2013)		Primer Resolución del Consejo de Derechos Humanos sobre MUITF 24/23 (2013)									
		Recomendación General 31 CEDAW / Observación General 18 CDN (2014)									
		Adopción del indicador ODS 5.3.1 (2015)									
Informe Hemisférico sobre Violencia Sexual y Embarazo Infantil en los Estados Parte de la Convención de Belém do Pará (2016)		Segunda Resolución del Consejo de Derechos Humanos sobre MUITF 29/8 (2015)									
Estrategia de Montevideo (2016)		Tercera Resolución del Consejo de Derechos Humanos sobre MUITF 35/16 (2017)									
Compromiso de Santiago (2020)		Cuarto Resolución del Consejo de Derechos Humanos sobre MUITF 41/8 (2019)									
		Quinta Resolución del Consejo de Derechos Humanos sobre MUITF (2021)									

Fuente: Elaboración propia.

Abordar las causas y consecuencias del MUITF, su prevención y el apoyo a las niñas y adolescentes ya casadas o en unión, requiere de un marco jurídico multisectorial con un enfoque transformador de género, del cual las leyes sobre la edad de matrimonio son sólo un componente. Un marco legal sólido para abordar el matrimonio infantil y las uniones tempranas debe estar respaldado por normativas y políticas que promuevan la igualdad sustantiva de mujeres, niñas y adolescentes. Esto incluye leyes relacionadas con, entre otros aspectos: matrimonio y divorcio (incluido el registro de matrimonios), la nacionalidad y ciudadanía, la propiedad y la herencia, la pensión alimenticia y la custodia de los hijos, las relaciones sexuales y violencia de género (incluida la violación conyugal), derechos reproductivos y el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, trabajo y eliminación del trabajo infantil – incluido el trabajo doméstico no remunerado y de cuidado-, esclavitud, trata de niños y trata sexual, derecho a la educación (después del matrimonio, durante el embarazo y después de tener hijos) y atención médica, acceso a la justicia, y registro obligatorio de nacimiento y matrimonio (UNFPA y UNICEF, 2020).

B. Avances legislativos a nivel nacional

El matrimonio infantil se encuentra prohibido actualmente en nueve países de América Latina y dos del Caribe. El último país en legislar esta prohibición fue República Dominicana en enero de 2021 (Cuadro 1). Estos cambios legislativos se han desarrollado entre 2015 y 2021, y son un reflejo del impulso internacional y regional que ha tomado el MUITF en la agenda de desarrollo. Sin embargo, 13 países de la región todavía permiten el matrimonio a partir de los 16 años con autorización de los padres, los representantes legales o de un juez. Un problema importante en muchos países de la región está relacionado con los motivos aceptables para la aplicación de excepciones a la regla de los 18 años como edad mínima. Entre más ambiguas sean las especificaciones, mayor será la posibilidad de que las niñas estén en riesgo de matrimonio infantil. Más preocupante aún es la situación en seis países de la región donde está permitido casarse antes de los 16 años por motivos calificados. Por ejemplo, en Colombia las niñas pueden casarse a partir de los 14 años con autorización de sus padres o representantes legales y en Argentina la menor de edad que no haya cumplido la edad de 16 años puede contraer matrimonio previa dispensa judicial.

Cuadro 1
Legislación sobre matrimonio infantil en América Latina y el Caribe

Prohibición del matrimonio infantil	Permitido a partir de los 16 años con autorización	Permitido antes de los 16 años por motivos calificados
Antigua y Barbuda	Bolivia (Estado Plurinacional de)	Anguila
Costa Rica	Barbados	Argentina
Ecuador	Brasil	Colombia
El Salvador	Chile	Cuba
Guatemala	Dominica	Guyana
Honduras	Islas Caimán	Saint Kitts and Nevis
México	Islas Turcas y Caicos	
Panamá	Jamaica	
Puerto Rico	Nicaragua	
República Dominicana	Paraguay	
Trinidad y Tobago	Perú	
	Venezuela (República Bolivariana de)	
	Uruguay	

Fuente: Observatorio de Igualdad de Género CEPAL.

Las uniones infantiles, tempranas y forzadas –en las cuales niñas conviven sin estar casadas– se encuentran poco reguladas pese a que conciernen a la mayoría de los MUITF en la región. Si bien existen países que reconocen efectos jurídicos a las uniones de hecho, este reconocimiento apunta a extender los efectos patrimoniales del matrimonio a la convivencia no registrada. Por ejemplo, la Constitución de Bolivia (Estado Plurinacional de) dispone que las uniones libres o de hecho que reúnan condiciones de estabilidad, singularidad, y sean mantenidas entre una mujer y un hombre sin impedimento legal, producirán los mismos efectos que el matrimonio civil. Por su parte, la Constitución Federal de Brasil dispone que, a los efectos de la protección del Estado, la unión estable entre un hombre y una mujer se reconoce como entidad familiar y la ley debe facilitar su conversión en matrimonio. De la misma forma, Colombia reconoce las uniones (Ley 54 de 1990), al igual que Uruguay a través de la Ley 18.246 de 2007. Estas uniones son válidas en la medida en que sean conformadas por personas que tengan la capacidad jurídica para contraer matrimonio, y hasta la fecha en ninguno de estos países se ha prohibido el matrimonio infantil.

Las experiencias recientes de cambios legislativos en relación a la edad mínima de matrimonio que se han realizado en los países, difieren en cuanto al contexto en que se realizaron y su alcance para abordar los MUITF de manera integral. Un estudio sobre el tema de ONU Mujeres (ONU Mujeres et al., 2016) señala que, en el caso de Ecuador, el establecimiento de la edad mínima para contraer matrimonio implicó la revisión y reforma del Código Civil, que se inició en 2010 y culminó en 2015. El proyecto de reforma cubría varios ámbitos de derechos de las mujeres en el matrimonio: administración de sociedad conyugal, reconocimiento de la paternidad y maternidad (prueba de ADN) y causales de divorcio (violencia, tratos crueles, inhumanos y degradantes, entre las más importantes). En la experiencia de México, la reforma legal que determina la edad mínima para contraer matrimonio comenzó en 2016 en diferentes Estados, y tuvo como marco la aprobación de la Ley General de los Derechos de los Niñas, Niños y Adolescentes en 2021, que tenía como objetivo generar políticas públicas de prevención y protección de derechos. El proceso de reforma legislativa en Panamá se inició en 2013, a partir de las recomendaciones realizadas por el Comité de los Derechos del Niño/a (CDN) sobre la edad mínima para contraer matrimonio. La reforma implicó cambios en tres artículos del Código de la Familia: edad y condiciones jurídicas, restricciones y prohibiciones, conforme los estándares de la CDN y la CEDAW. El marco legislativo nacional permitió que se trabaje sobre un documento corto y conciso, mediante un proceso de aprobación rápida de alrededor de cinco meses y de consenso unánime.

C. Políticas públicas sobre el MUITF: Prácticas incipientes en la región

Con independencia de algunas iniciativas y programas, el MUITF no forma parte de la agenda pública de la región, registrándose muy pocos avances en la atención y erradicación de esta práctica nociva a través de políticas públicas adecuadas, integrales y con fondos asignados. La mayoría de las políticas públicas de la región para abordar los MUITF se inscriben dentro de las acciones en materia de prevención del embarazo adolescente, pero generalmente carecen de medidas específicas para prevenir y atender los MUITF, de estrategias para articular cómo las acciones indirectas impactarán sobre los MUITF, de indicadores para medir los avances relativos en esta materia, ni de presupuesto específico. A nivel regional, no se cuenta con un marco común de referencia de leyes, políticas públicas, programas o protocolos integrales y multisectoriales que guíen la acción de los países en la prevención y atención de los MUITF, y que sirvan como un estándar para monitorear y medir el progreso de los países. En otras regiones se ha optado por diferentes estrategias para abordar esta práctica nociva, por ejemplo, a través del desarrollo de Planes de Acción Nacional –que conllevan dificultades técnicas, financieras, de coordinación, entre otros (Girls Not Brides, 2017; Lo Forte et al, 2019); de la integración del MUITF a programas existentes, aunque la evidencia es insuficiente para mostrar el impacto que tal integración puede tener (UNFPA y UNICEF, 2021); y en menor medida esfuerzos regionales como el desarrollo de una Ley Modelo para erradicar el matrimonio infantil y proteger a las niñas ya casadas como la de la Comunidad para el Desarrollo de África Austral (SADC, 2016).

La iniciativa regional de la sociedad civil *Mira que te Miro*⁶ en su monitoreo de marcos legales, políticos y programáticos en temas clave de derechos sexuales y reproductivos, encontró que muy pocos países de la región reconocen explícitamente la problemática de los MUIT y su vínculo con otros temas de desarrollo y de derechos humanos en sus políticas y programas (*Mira que te Miro y Girls Not Brides, 2020*). Solo 8 países (Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, República Dominicana y Trinidad y Tabago) de los 23 analizados mencionaban los MUITF en los planes de prevención del embarazo adolescente o en la normativa de retención escolar de embarazadas. Por otro lado, se evidencia que, pese al avance para abordar la violencia basada en el género, no se aborda el vínculo entre la violencia en diversos contextos, las causas de deserción escolar y los MUITF. Asimismo, en la capacitación de proveedores de salud y docentes, tampoco se menciona la formación específica en este tema. Finalmente, los recursos enfocados a las becas para mantener a las niñas y adolescentes en la escuela son universales y no se enfocan en las que viven unidas o ya son madres. En general, se carece de estrategias para abordar y articular las acciones relacionadas con este problema que se llevan a cabo en el marco de otros programas dirigidos a niñas y adolescentes. Desde el punto de vista de la gestión de las políticas, hay insuficiencia de recursos técnicos y financieros para planificar intervenciones.

La Educación Sexual Integral (ESI) sigue siendo una deuda con las niñas, ya que ésta se incluye desde la educación media –limitándola como herramienta de prevención – y no considera a aquellas niñas y adolescentes que no están escolarizadas. Desde la perspectiva de la protección social, un estudio de UNICEF (2021c) señala que ninguna de las doce estrategias de protección social estudiadas, identifica la formación de uniones tempranas y la disparidad de edades entre los cónyuges o parejas, como un problema de protección social, pero el embarazo en la adolescencia –a menudo el subproducto de las uniones tempranas- se identifica como un riesgo de género en siete de ellas. Estos análisis de leyes, políticas y programas coinciden en la falta del reconocimiento del MUITF como problema y como un factor de riesgo vinculado al género, lo que conduce a una falta de integración y a la desprotección de niñas y adolescentes.

Frente a la inexistencia generalizada de programas que aborden las causas y consecuencias de los MUITF y de respuestas multisectoriales apropiadas por parte de los gobiernos de la región, se destacan algunas buenas prácticas ligadas al *Programa Conjunto para Erradicar el Matrimonio Infantil y las Uniones Tempranas en América Latina y el Caribe (2018-2021)* impulsado por ONU Mujeres, UNFPA y UNICEF, así como el trabajo de la sociedad civil. A continuación, se señalan tres ejemplos de enfoques estratégicos de la región, aunque por el momento no cuentan con evaluaciones que permitan medir su impacto en la reducción y atención de los MUITF.

El Salvador: Prevención del embarazo adolescente

El Salvador adoptó en 2017 una Estrategia Nacional Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y en Adolescentes (2017-2027), en la cual se reconoció la correlación entre el embarazo adolescente y los MUITF. Esta estrategia incluye entre sus objetivos la prevención de los MUITF, la adecuación del marco legislativo a estándares internacionales para proteger y restaurar los derechos de las niñas casadas o unidas y la elaboración de un mecanismo de alerta temprana.

⁶ *Mira que te Miro* es un aporte de las organizaciones de la sociedad civil que contribuye a fortalecer la rendición de cuentas, la transparencia y el acceso a la información sobre políticas, programas y servicios que den cuenta de la materialización de los compromisos asumidos por los Estados en el Consenso de Montevideo. Las redes que integran esta iniciativa regional son: Federación Internacional de Planificación Familiar – Región del Hemisferio Occidental (IPPF RHO); Red por la Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe (RSMLAC); Red Latinoamericana de Católicas por el Derecho a Decidir; Plan Internacional; International Lesbian, Gay, Bisexual, Trans and Intersex Association (ILGA); Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM); Comunidad Internacional de Mujeres Viviendo con VIH/SIDA (ICW) y Vecinas Feministas.

Colombia: Plan de Desarrollo

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 incluye objetivos específicos para promover los derechos y la salud sexual y reproductiva de niñas, niños y adolescentes. Asimismo, busca prevenir el embarazo adolescente y eliminar y prevenir los MUITF.

Belice: Hoja de ruta

Belice adoptó en 2020 una hoja de ruta con una mirada holística para abordar la práctica de MUIT, con cinco objetivos: (1) empoderamiento de niñas y niños, (2) fortalecimiento de los sistemas de prevención y protección, (3) fortalecimiento de marcos legislativos y de políticas públicas, (4) utilización de la comunicación para el desarrollo para cambiar normas de género y sociales y (5) fortalecimiento de los datos y la evidencia.

México: armonización legal y prevención del embarazo adolescente

En 2014 se aprobó la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que establece los 18 años como edad mínima para contraer matrimonio (Artículo 45). Hoy día todos los estados de México cuentan con leyes estatales que prohíben el matrimonio infantil sin excepciones. En 2015, el Gobierno Federal constituyó el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, y puso en marcha la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA), con el objetivo de reducir el número de embarazos en adolescentes en México en el marco de los derechos humanos, la igualdad de género, la corresponsabilidad y la rendición de cuentas.

IV. Conclusiones y recomendaciones

A. MUITF: un desafío a la autonomía de las niñas y las adolescentes

Si la autonomía implica tomar decisiones libres e informadas sobre sus vidas, de manera de poder ser y hacer en función de sus propias aspiraciones y deseos en el contexto histórico que las hace posibles (CEPAL, 2011), millones de niñas y adolescentes de la región ven su autonomía disminuida cuando no eligen con quién, cuándo o si casarse, unirse o entrar en convivencia. Como se desarrolló en las secciones anteriores de este documento, los MUITF son causa y consecuencia de una limitada autonomía física, económica y social. Los efectos de los MUITF son de por vida y contribuyen a un ciclo de desigualdad de género para las niñas, las adolescentes y las mujeres. Su impacto va más allá de las niñas, perpetuando la transmisión intergeneracional de la pobreza, impactando en sus familias y afectando el desarrollo de las comunidades y de los países.

La autonomía física implica tener control sobre el propio cuerpo –libre de violencia- y poder de decisión sobre los derechos sexuales y reproductivos, dos dimensiones sobre las cuales los MUITF tienen un impacto presente y futuro. Los MUITF no sólo ponen a las niñas y adolescentes en riesgo de mayores expresiones de violencia, sino que también estar casada o en unión antes de los 18 años, aumenta la probabilidad de que una niña experimente violencia de pareja durante el transcurso de su vida⁷. Las barreras de acceso a los servicios e insumos de salud sexual y reproductiva están fuertemente asociadas con el embarazo temprano y los MUITF. Los MUITF aumentan la probabilidad de que las niñas tengan un número mayor de hijos, que aquellas que se casan más tarde, además de tener intervalos más cortos entre embarazos (Wodon et al. 2017). El embarazo en las niñas tiene mayores riesgos médicos y psicosociales que en las mujeres adultas, y puede llevar a complicaciones que afectan su salud y las de sus hijos/as (Caffe et al., 2017).

⁷ Según la OMS, la violencia de la pareja se refiere a cualquier comportamiento dentro de una relación íntima que cause daño físico, psicológico o sexual a los que están en la relación (ver OMS y OPS/OMS, 2012. Entender y combatir la violencia contra las mujeres: violencia intrafamiliar. Disponible en: http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/77432/1/WHO_RHR_12_36_eng.pdf?ua=1)

Como ha buscado mostrar este documento, los MUITF atentan contra el desarrollo de la autonomía económica de niñas y adolescentes: **la sobrecarga en el trabajo de cuidados entraña una desventaja para las niñas y las adolescentes casadas o unidas, que ven su educación postergada, sus trayectorias laborales afectadas, y su dependencia económica acentuada**. La relación entre el MUITF y el nivel educativo tiene implicaciones para el potencial de ingresos en la vida adulta. En República Dominicana se calcula que las niñas y adolescentes en MUITF ganan un 17% menos durante toda su vida (Banco Mundial, 2017). El impacto no es solo a nivel individual: **las altas tasas de matrimonio infantil afectan negativamente el crecimiento económico de un país y su capacidad para erradicar la pobreza mediante el impacto en la fertilidad y el crecimiento de la población, la salud materno-infantil y los ingresos y la productividad potenciales de la mujer** (UNICEF, 2021b).

Finalmente, los MUITF privan a las niñas y adolescentes de **espacios de socialización que permitan su desarrollo integral, de redes de apoyo y herramientas para ejercer su ciudadanía**, entendida como conocimiento, ejercicio y defensa de derechos, así como de intervenir en espacios de **toma de decisión** (FLACSO et al. 2016).

B. Recomendaciones referentes a los matrimonios y uniones infantiles, tempranas y forzadas

Por su carácter multicausal, los matrimonios y las uniones infantiles, tempranas y forzadas requieren de abordajes multiniveles –individual, familiar, comunitario, nacional, regional y global– multisectoriales y mult institucionales, generando un gran número de desafíos para su prevención y mitigación. Las recomendaciones que se presentan enfatizan la mirada regional, se centran en los principales aspectos de los MUITF discutidos en este documento para que puedan ser incorporados en la agenda regional de género y en los países, así como en la propuesta de construcción de una sociedad de los cuidados. Son las siguientes:

- **Impulsar el compromiso político en la región a través del desarrollo de una perspectiva regional común sobre marcos legales y políticas públicas, basada en los derechos, con una terminología y conceptualización compartida y con un enfoque transformador de género.** Los espacios regionales podrían dar impulso al desarrollo de una agenda regional en la materia, con propuestas de leyes, políticas públicas, programas y protocolos modelo que asistan a los países en dar respuesta a los MUITF y a otras vulneraciones de los derechos de niñas y adolescentes. Una agenda regional contribuiría también a generar un cuerpo de conocimientos basado en evidencias que oriente la toma de decisiones y la acción, así como a establecer indicadores alternativos para el monitoreo de leyes, políticas públicas y otras iniciativas que den cuenta de los avances en la eliminación de esta práctica nociva.
- **Visibilizar la situación de los MUITF en América Latina y el Caribe como una vulneración de derechos humanos de niñas y adolescentes en discusiones globales y resaltar la prevalencia y las características regionales de los MUITF. Utilizar las lecciones aprendidas a nivel mundial sobre los MUITF para fortalecer su presencia en la agenda regional de género.** La región va en camino a tener para 2030 la segunda tasa más alta de MUITF después de África Subsahariana. Es imperativo incluirla en las discusiones globales y aumentar la cooperación y el intercambio de experiencias y recursos que puedan acelerar el trabajo para detener su reproducción.

- **Rendir cuentas sobre los compromisos asumidos en esta materia, incluyendo a los MUITF en los reportes a mecanismos regionales y globales de derechos humanos de seguimiento.** La inclusión de información detallada y actualizada sobre la situación de los MUITF y sobre las iniciativas legales, judiciales, políticas y administrativas son esenciales para la rendición de cuentas de cara a los compromisos asumidos, así como también a la sociedad civil y para generar acciones cada vez más efectivas.
- **Continuar avanzando en los cambios de los marcos legales para que no sólo garanticen la edad mínima de matrimonio sino también aborden derechos relativos a la prevención y eliminación de los MUITF, respetando la autonomía progresiva de niñas y adolescentes y utilizando un enfoque transformador de género.** Los marcos legales integrales pueden contribuir a crear un entorno que favorezca el desarrollo de las niñas y las adolescentes y les dé un abanico de posibilidades más amplio para su presente y futuro. La informalidad de la práctica también plantea la necesidad de contemplar protecciones legales reforzadas para las adolescentes que ya se encuentran en uniones no matrimoniales.
- **Garantizar el acceso de niñas y adolescentes a la educación gratuita, universal, sensible al género y culturalmente apropiada, sin ningún tipo de discriminación.** Las niñas y adolescentes casadas o unidas a menudo enfrentan estigmas y medidas discriminatorias de permanencia o reingreso a los centros educativos dada su maternidad temprana, y se ven asimismo afectadas por una carga desproporcionada de trabajo de cuidados. Es necesario asegurar que tengan a su alcance programas flexibles que las alienten a permanecer estudiando y que permitan el aprendizaje a su propio ritmo, de manera presencial, a distancia, o virtual. La escuela también es una gran aliada en la prevención de los MUITF y debe facilitarse la permanencia de las niñas en todo el ciclo escolar.
- **Romper el silencio estadístico incorporando a los institutos nacionales de estadística y la academia en el abordaje de las lagunas en los datos y evidencias que limitan la visibilización de los MUITF y otros fenómenos relacionados – como el trabajo doméstico no remunerado o la violencia sexual contra niñas y adolescentes. Abogar por la recopilación de datos más significativos y relevantes, incluso respecto de las niñas de 10 a 14 años de edad para dar visibilidad a factores de riesgo desde temprana edad.** La falta de información dificulta la elaboración de respuestas decisivas y coherentes a los MUITF y el acceso a servicios de protección a las niñas más vulnerables. Pese al compromiso de los países de la región con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, para muchos de los indicadores del ODS5 no hay datos actualizados, lo que obstaculiza el desarrollo de miradas interseccionales.
- **Asegurar la participación significativa y permanente de las niñas y adolescentes, integrando sus ideas, conocimientos, experiencias y perspectivas en programas, políticas y en la toma de decisiones.** Este proceso requiere que las niñas y adolescentes cuenten con apoyo y reparación para participar en todos los niveles y etapas de las iniciativas que afectan directamente sus vidas. Esta participación debe incluir la integración de diversas perspectivas y poblaciones, especialmente de aquellas niñas que están más excluidas.

C. Recomendaciones para una agenda sobre la sociedad de los cuidados

Una agenda feminista de los cuidados no puede dejar fuera a las niñas y adolescentes. Como se plantea en este documento, la división sexual del trabajo comienza en la infancia y se perpetúa en todo el ciclo de la vida, con el MUITF como un detonador de la sobrecarga de estas labores en la vida de mujeres y niñas.

- **Promover la periodicidad de las encuestas del uso del tiempo, estandarizando la edad de corte, con un diseño muestral que permita desagregar la información por sexo, edad, situación conyugal, nivel socioeconómico, territorio (rural/urbano) pertenencia étnica-racial, entre otras, así como otras encuestas y estudios cualitativos sobre el uso del tiempo en la infancia y su impacto.** Es necesario cuantificar y visibilizar el trabajo de reproducción de la vida que realizan las niñas y adolescentes y su impacto. Una inclusión de mecanismos de captación sobre el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado en los instrumentos de medición de trabajo infantil y una mayor periodicidad de dichas encuestas, sería un aporte invaluable. También son necesarios estudios cualitativos para entender cómo se da la división sexual del trabajo dentro de los hogares y poder desarrollar programas transformadores de género que redistribuyan las tareas de cuidados desde la niñez.
- **Asegurar la inclusión de las niñas y las adolescentes en la agenda de cuidados de la región, y en el desarrollo de políticas de cuidados, no sólo en su rol de receptoras de cuidados, sino como cuidadoras, de forma de garantizar su protección.** Las niñas y las adolescentes han estado rezagadas en la agenda de cuidados en su trabajo de cuidadoras, y esto las deja aún más desprotegidas. Se busca visibilizar una realidad que empieza temprano en la vida y que tiene consecuencias de largo alcance. La agenda de cuidados tiene que reconocer a las niñas y adolescentes como sujetas de derecho, reconocer el valor y el impacto del trabajo no remunerado que realizan y transformar una mirada adultocéntrica en una más inclusiva que promueva la solidaridad intergeneracional.
- **Promover el derecho al autocuidado en niñas y adolescentes como una forma de desarrollo de su autonomía física.** La agenda de cuidados de la región debe también incorporar como parte de su trabajo el derecho al autocuidado para las niñas y adolescentes. Los MUITF y el embarazo adolescente dan cuenta de su falta de autonomía en la toma de decisiones y en el control y cuidado del propio cuerpo. Resulta indispensable impulsar la educación sexual integral desde un marco de derechos humanos, desarrollando currículos sensibles al género, adaptados a los distintos contextos, desde edades tempranas hasta la edad adulta, dentro y fuera del ámbito escolar. Asimismo, es crucial ampliar el acceso equitativo a servicios de salud sexual y reproductiva de calidad, asequibles, sensibles al género, adaptados a las adolescentes y jóvenes. La violencia de género y la violencia sexual contra las niñas y adolescentes es causa y consecuencia de los MUITF y es necesario que las políticas de protección, atención y reparación cuenten con protocolos específicos para ellas. Se requieren servicios integrales que atiendan las consecuencias en la salud, incluida la salud mental y el manejo clínico de la violencia sexual, servicios psicosociales, policiales y judiciales que cuenten con una perspectiva generacional y de género, y se encuentren orientados no sólo a la sanción, sino también a la reparación y restitución de los derechos de las niñas y adolescentes.

Bibliografía

- Banco Mundial, UNICEF, et al. 2017. *Impacto económico del matrimonio infantil y las uniones tempranas resumen para la República Dominicana*. [en línea] <http://documentos.bancomundial.org/curated/es/712331503496265611/pdf/119056-WP-P151842-SPANISH-PUBLIC-WorldBank-CountryBriefDR-PrintReady.pdf>
- Bianchi y Robinson. 1997. *Children's Use of Time, Family Composition, and the Acquisition of Social Capital*. *Journal of Marriage and Family*, Vol. 59, No. 2 (May, 1997), pp. 332-344. [en línea] <https://www.jstor.org/stable/353474>
- CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe), *Panorama Social de América Latina*, 2016 (LC/PUB.2017/12-P), Santiago, 2017
- Caffe, S. et al. 2017. *Looking back and moving forward: Can we accelerate progress on adolescent pregnancy in the Americas?* *Reproductive Health*, 14(1). [en línea] https://www.researchgate.net/publication/318508608_Looking_back_and_moving_forward_Can_we_accelerate_progress_on_adolescent_pregnancy_in_the_Americas
- Consejo de Derechos Humanos. 2015. Resolución 29/8: *Intensificación de los esfuerzos para prevenir y eliminar el matrimonio infantil, precoz y forzado*. [en línea] <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G15/163/09/PDF/G1516309.pdf?OpenElement>
- Consejo de Derechos Humanos. 2021. Resolución: *Matrimonio infantil, precoz y forzado en tiempos de crisis, incluida la generada por la pandemia de COVID-19* [en línea] <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/LTD/G21/274/62/PDF/G2127462.pdf?OpenElement>
- FLACSO Guatemala, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de Guatemala y UNFPA, 2015. *¡Me cambió la vida! Uniones, embarazos y vulneración de derechos en adolescentes*. [en línea] <http://www.flacso.edu.gt/publicaciones/wp-content/uploads/2016/04/Me-Cambio-Vida.pdf>
- Girls Not Brides. 2017. *National initiatives to end child marriage*. [en línea] <https://www.girlsnotbrides.org/learning-resources/resource-centre/national-initiatives-to-end-child-marriage/>
- International Finance Cooperation. 2013. *IFC jobs study: Assessing private sector contributions to job creation and poverty reduction*. [en línea] <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/16979>

- Iniciativa Spotlight y UNFPA. 2021. *Paternidad activa: la participación de los hombres en la crianza y los cuidados* [en línea] <https://lac.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/paternidadactiva.pdf>
- Kidman, R. 2017. *Child marriage and intimate partner violence: a comparative study of 34 countries*. *International Journal of Epidemiology*, Volumen 46, Número 2, 1 Abril 2017, 662–675. [en línea] <https://academic.oup.com/ije/article/46/2/662/2417355>
- Lo Forte, Plesons, Branson, Chandra-Mouli. 2019. *What can the global movement to end child marriage learn from the implementation of other multi-sectoral initiatives?* [en línea] <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC6797285/>
- MECSEVI. 2016. *Informe hemisférico sobre violencia sexual y embarazo infantil en los Estados Parte de la Convención de Belém do Pará*. [en línea] <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/MESECVI-EmbarazoInfantil-ES.pdf>
- OIT y UNICEF. 2021. *Child labour: Global estimates 2020, trends and the road forward*. [en línea] <https://www.unicef.org/dominicanrepublic/media/5106/file/Report%20Child%20Labour%20Global%20estimates%202020,%20trends%20and%20the%20road%20forward%20-%20PUBLICATION.pdf>
- ONU Mujeres. 2016. *Matrimonios y uniones tempranas de niñas*. [en línea] https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2016/matrimonio%20infantil_.pdf?la=es&vs=1122
- _____. (2016). *Cambio de legislación sobre la edad del matrimonio: Experiencias exitosas y lecciones aprendidas de América Latina y el Caribe*. [en línea] <http://onusidalac.org/1/images/2016/onu-matrimonio-infantil-2016.pdf>
- Pavez, I. 2013. *Infancia y división sexual del trabajo: visibilizando a las niñas trabajadoras en el servicio doméstico de Perú*. Revista Nomadias, Número 17, Julio 2013, 109-132.
- PROMUNDO. 2015. *She goes with me in my boat: Child and adolescent marriage in Brazil*. Río de Janeiro: PROMUNDO. [en línea] http://promundoglobal.org/wp-content/uploads/2015/07/SheGoesWithMyBoat_ChildAdolescentMarriageBrazil.pdf
- REDIM, 2013. *La desigualdad de género comienza en la infancia: Manual teórico-metodológico para transversalizar la perspectiva de género en la programación con enfoque sobre derechos de la infancia*. [en línea] <http://repositorio.ciem.ucr.ac.cr/jspui/bitstream/123456789/124/1/RCIEM107.pdf>
- Rodríguez Vignoli, J. 2017. *Fecundidad no deseada entre las adolescentes latinoamericanas: un aumento que desafía la salud sexual y reproductiva y el ejercicio de derechos*. [en línea] https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/42511/1/S1700871_es.pdf
- SADC. 2016. *Model law on eradicating child marriage and protecting children already in marriage*. [en línea] <https://www.girlsnotbrides.org/documents/484/MODEL-LAW-ON-ERADICATING-CHILD-MARRIAGE-AND-PROTECTING-CHILDREN-ALREADY-IN-MARRIAGE.pdf>
- UNFPA, MiNSAL, INS, ISDEMU, CONNA y INJUVE. 2016. *Maternidad y Unión en niñas y adolescentes: Consecuencias en la vulneración de sus derechos*. [en línea] <https://elsalvador.unfpa.org/es/publicaciones/maternidad-y-union-en-niñas-y-adolescentes-consecuencias-en-la-vulneración-de-sus>
- UNFPA, UNICEF, UN Women, 2018. *A commitment to end child marriage and early unions in Latin America and the Caribbean*. [en línea] <https://www.unicef.org/lac/en/reports/commitment-end-child-marriage-and-early-unions>
- UNFPA. 2020. *Consecuencias socioeconómicas del embarazo en la adolescencia en seis países de América Latina. Implementación de la Metodología Milena en Argentina, Colombia, Ecuador, Guatemala, México y Paraguay*. [en línea] https://lac.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/unfpa_consecuencias_en_6_paises_espanol_1.pdf
- UNFPA y UNICEF. 2020. *Child marriage and the law: technical note for the global programme to end child marriage*. Disponible en: <https://www.unicef.org/media/86311/file/Child-marriage-the-law-2020.pdf>
- _____. (2021) *Evolution on the evidence base on child marriage 2000-2019*. [en línea] <https://www.unfpa.org/sites/default/files/resource-pdf/Child-marriage-evidence-report-2021.pdf>

- UNFPA y Plan Internacional. 2019. *Matrimonios y uniones infantiles, tempranas y forzadas: Una realidad oculta en América Latina y el Caribe*. [en línea] https://lac.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/UnionesTempranas_ESP_Web.pdf
- _____. (2021) *Invisibles a plena luz. Uniones Tempranas y Forzadas en Paraguay*. [en línea] https://plan-international.org/sites/default/files/field/field_document/21-08-26_invisibles_a_plena_luz_-_unfpa-plan_firmado.pdf
- UNICEF. 2019. *Perfil del matrimonio infantil y las uniones tempranas en América Latina y el Caribe*. [en línea] <https://www.unicef.org/lac/informes/perfil-del-matrimonio-infantil-y-las-uniones-tempranas>
- _____. (2019). *El matrimonio infantil y las uniones tempranas: Resumen del estudio de conocimientos, actitudes y prácticas en seis municipios de la República Dominicana*. [en línea] <https://www.unicef.org/dominicanrepublic/media/2706/file/Publicación%20%20El%20matrimonio%20infantil%20y%20las%20uniones%20tempranas%20Estudio%20de%20conocimientos,%20actitudes%20y%20prácticas%20en%20seis%20municipios%20de%20la%20República%20Dominicana.pdf>
- _____. (2021a). *Violencia contra niños, niñas y adolescentes en América Latina y el Caribe 2015-2021: Una revisión sistemática* – Resumen ejecutivo. [en línea] <https://www.unicef.org/lac/media/29031/file/Violencia-contra-ninos-ninas-y-adolescentes-en-America-Latina-y-el-Caribe-2015-2021.pdf>
- _____. (2021b) *Towards Ending Child Marriage: Global trends and profiles of progress*. [en línea] <https://data.unicef.org/resources/towards-ending-child-marriage/>
- _____. (2021c) *Mainstreaming gender into social protection strategies and programmes*. [en línea] <https://www.unicef-irc.org/publications/pdf/MAINSTREAMING%20GENDER%20Rev.pdf>
- Viner, R., Davie, M., & Firth, A. (2019). *The health impacts of screen time: a guide for clinicians and parents*. Royal College of Paediatrics and Child Health. [en línea] https://www.rcpch.ac.uk/sites/default/files/2018-12/rcpch_screen_time_guide_-_final.pdf.
- WHO. 2020. *Guidelines on physical activity and sedentary behavior*. [en línea] <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/336656/9789240015128-eng.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Wodon, Q., A. N. Onagoruwa, and A. Savadogo (2017). *Economic Impacts of Child Marriage: Women's Agency and Other Impacts*. Washington, DC: The World Bank and International Center for Research on Women. [en línea] <http://documents.worldbank.org/curated/en/232721498512588551/pdf/116833-BRI-P151842-PUBLIC-EICM-Brief-WomensDecisionMaking-PrintReady.pdf>

